

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### DECRETO DE ALCALDIA N° **0007** -2024-A/MPMN

Moquegua, **27 MAR. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 421-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 138-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 18-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 104-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0235-2024-GIP-GM/MPMN, Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular del proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto";

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, se aprobó la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que tiene por objeto normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u obra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua";

Que, de la revisión de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2019, se tiene que el Pleno del Concejo Municipal, aprueba la MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en su artículo 1° se resuelve que: "Aprobar la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de tres títulos, siete capítulos y setenta y ocho artículos (...); y que en su artículo 119° respecto de la Gerencia de Infraestructura Pública, (GIP), se establece que: "la Gerencia de Infraestructura Pública es un órgano de línea, encargada de la gestión eficiente de proyectos de inversión pública de la Provincia Mariscal Nieto, tiene como finalidad de satisfacer a los beneficiarios directos e indirectos de cada proyecto. El gerente de infraestructura pública es responsable legal y administrativamente por los actos que ejecutar en el ejercicio de sus funciones. Del mismo cuerpo normativo en su artículo 120° numeral 16) se establece como Función administrativa y Ejecutora lo siguiente: "Implementar y ejecutar un sistema de prevención de riesgos, salud ocupacional y seguridad en el trabajo para las obras públicas ejecutadas por cualquier modalidad por la municipalidad provincial mariscal nieto";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, aprueba la "DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, TRAMITACION, MODIFICACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS QUE EMITIA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", establece en su numeral 5.1) sub numeral 1) que: "Las Directivas serán expresadas en forma clara, precisa y sencilla y de fácil comprensión, Cada responsable en la etapa de formulación, debe realizar las coordinaciones y validaciones que considere pertinentes, para asegurar su comprensión y viabilidad en su aplicación";

Que, las disposiciones contenidas en las directivas, deberán guardar concordancia con los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización (MOF), Plan de Desarrollo Concertado (PDCL), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo (POI), con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales. Las propuestas de directivas son elaboradas por las diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus



competencias, por iniciativa propia o por disposición superior. Asimismo en su artículo 5.2 respecto a la formulación, se indica lo siguiente: (...) En caso que se proponga la modificación o actualización de un directiva, el informe técnico deberá de efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y porque es necesaria dicha modificación. La modificación de directivas procede cuando: "(...) c) Se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a una directiva vigente (...);"

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 0235-2024-GIP-GM/MPMN, solicita modificación de Acto Administrativo, precisando que el segundo cuadro del numeral 6.4, específicamente el ítem 1. Sub numeral 1.2) de la Directiva antes mencionada, ha consignado erradamente como responsable de los gastos de seguridad y salud en el trabajo, a la Sub Gerencia de Obras Públicas (SOP), cuando por responsabilidad delegada por los documentos de gestión (ROF y la Directiva de Administración de Costos y Gastos de proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como responsable de dicho gasto a la Gerencia de Infraestructura Pública (GIP), hecho que no se ha tomado en cuenta. Asimismo indica que al ser responsable del gasto de dirección técnica y gestión (sub numeral 1.1) y gastos de seguridad y salud en el trabajo (sub numeral 1.2), la Gerencia de Infraestructura Pública, es necesario fusionar estos dos sub numerales y consignar como responsable del gasto a la Gerencia de Infraestructura Pública (GIP), por otra parte, al ser responsable del gasto de dirección técnica y gestión de calidad (sub numeral 1.4), la Sub Gerencia de Obras Públicas, también es pertinente fusionar estos dos sub numerales;

Que, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N° 138-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, en fecha 12 de marzo del 2024, es de la opinión que se modifique la Directiva con Código N° 002-2023-GIP/GM/MPMN, denominada "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, sobre el numeral 6.4 de la directiva, específicamente segundo cuadro ítem 1.1.1 que dice Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SOP), y debe decir gastos de seguridad y salud en el trabajo (GIP, donde de esta manera se estaría modificando la directiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 421-2024-GAJ/GM/MPMN, es de la opinión que es es PROCEDENTE, que mediante Decreto de Alcaldía, se modifique el Cuadro de Distribución de Costos Indirectos de Obras y Proyectos, contenido en el numeral 6.4) de la Directiva N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, Directiva denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN;

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Cuadro de Distribución de Costos Indirectos de Obras y Proyectos, contenido en el numeral 6.4) de la Directiva N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO", aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, en atención lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE OBRAS Y PROYECTOS**

ÍTEM	RESPONSABLE	Costo Directo Menor a		S/. 1,000,000.00 >		S/.5,000,000.00>	
		S/. 1,000,000.00		Costo Directo < S/.5,000,000.00		Costo Directo < S/. 20,000,000.00	
		SUB TOTAL	TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL	SUB TOTAL	TOTAL

1	<b>Gastos de Dirección Técnica y Gestión</b>	HASTA	5.0%	HASTA	4.8%	HASTA	4.5%
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)		2.5%		2.3%		2.0%
	1.2 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)		2.5%		2.5%		2.5%
2	<b>Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto</b>		12.0%		12.0%		12.0%
	2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra		12.0%		12.0%		12.0%
3	<b>Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos</b>		6.5%		5.7%		5.0%
	3.1 gastos de dirección y Gestión de Supervisión		1.0%		0.7%		0.5%
	3.2 gastos de Ejecución de Inspección de proyectos		4.0%		3.5%		3.5%
	3.3 Gastos de Liquidación de Proyectos		1.5%		1.5%		1.0%
4	<b>Gestión Administrativa de Proyectos y Obras</b>		4.5%		4.5%		4.5%
	4.1 Gastos de Gestión Administrativa		4.0%		4.0%		4.0%
	4.2 Gastos de Difusión		0.5%		0.5%		0.5%
	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>28.0%</b>		<b>27.0%</b>		<b>26.0%</b>

OTROS GASTOS ADICIONALES QUE SE APLICARAN SEGÚN LEY N° 31358, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTES, SERÁN ADICIONADOS AL TOTAL DEL COSTO DEL EXPEDIENTE (COSTO DIRECTO + INDIRECTO)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, que aprobó la Directiva N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominada: "NORMAS DE ADMINISTRACIÓN, COSTOS Y GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga lo resuelto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de presente Decreto y sus anexos en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

